

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

80

MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES LAS CAÑADAS

RÉGIMEN ECONÓMICO

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo de la Junta de la Mancomunidad de 30 de mayo de 2023 sobre el expediente de modificación de créditos número 3/2023, del presupuesto en vigor en la modalidad de crédito extraordinario, financiado con remanente libre de Tesorería, como sigue a continuación:

PRESUPUESTO DE GASTOS

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	MODIFICACIONES DE CRÉDITO
1	Gastos de Personal	42.000,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	4.000,00
4	Transferencias corrientes	217.000,00
TOTAL GASTOS		263.000,00

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería, en los siguientes términos:

PRESUPUESTO DE INGRESOS

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	MODIFICACIONES DE CRÉDITO
8	Activos financieros	263.000,00
TOTAL INGRESOS		263.000,00

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Soto del Real, a 5 de julio de 2023.—El presidente en funciones, José Luis Labrador Vioque.

(03/12.057/23)

